No. GS-2026- 016654 **-DISAN**

Bogotá D.C 02/03/2026

Mayor
CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA
Director Hospital Central Policía Nacional (E)
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión 10 del contrato No. 96-8-20480-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_ X_ O FINAL _ _

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/02/2026	**Hasta**	28/02/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2025-043837-DISAN de fecha 28/05/2025, el señor Coronel Juan Pablo Blanco Sierra, obrando en calidad de Director Hospital Central Policía Nacional, dio carta de inicio y notificación al Contrato N°. 96-8-20480-25 como supervisor a la señora SM14 ADRIANA CLEMENCIA OSORIO ARENAS.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** contra entrega.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 10

  1. Informe de supervisión del mes de Mayo de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-006089-DISAN
  2. Informe de supervisión del mes de Junio de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-006089-DISAN
  3. Informe de supervisión del mes de Julio de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-006089-DISAN
  4. Informe de supervisión del mes de Agosto de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-006089-DISAN
  5. Informe de supervisión del mes de Septiembre de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-006089-DISAN

6. Informe de supervisión del mes de Octubre de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-006089-DISAN
7. Informe de supervisión del mes de Noviembre de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-006089-DISAN
8. Informe de supervisión del mes de Diciembre de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-006089-DISAN
9. Informe de supervisión del mes de Enero de 2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-008832DISAN
10. Informe de supervisión del mes de Febrero de 2026, presentado mediante comunicación oficial No. en trámite

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	96-8-20480-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE CUBETAS DE HEMOGLOBINA TOTAL Y LIBRE, CON CONTROLES DE CALIDAD HEMATOLOGICOS LIQUIDOS Y LANCETAS COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS HEMOCUE MODELO HB 301 Y PLASMA LOW HB PARA EL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.
Contratista	VITAL TECNOLOGIA MEDICA – VITAL LIMITADA
Representante legal	MARTHA LUCIA GUZMÁN RODRIGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	25.706.606,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	12.500.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	38.206.606,00
Plazo de ejecución inicial	30/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	28/05/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	27/03/2026
Adiciones	$12.500.000,00
Modificatorios	001 DE 15/08/2025 - 002 DE 03/12/2025
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial GS-2025-043837-DISAN de fecha 28/05/2025, el señor Coronel Juan Pablo Blanco Sierra, obrando en calidad de Director Hospital Central Policía Nacional, dio carta de inicio y notificación al Contrato N°. 96-8-20480-25 como supervisor a la señora SM14 ADRIANA CLEMENCIA OSORIO ARENAS.
- Durante el periodo comprendido entre el 01/02/2026 al 28/02/2026 se facturaron insumos y no se presentaron novedades con la prestación del servicio.
- Queda pendiente anexar en la siguiente supervisión de marzo la documentación de la factura FE2678 radicada en Montevideo el 24/02/2026, la cual aún está en Montevideo.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.	SI	
3. Responder en los plazos que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumple con las obligaciones de aportes de parafiscales DE FECHA 18/02/2026 firmada por revisor fiscal
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos del Hospital central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía única.	SI	
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un se cause a la administración o terceros.	SI	
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin evitar traumatismos en el proceso de ejecución de la carta de aceptación.	SI	
9. El CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 2811 de 1974, "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales y de Protección al medio Ambiente" y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979, "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias" y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 591 de 2024, las normas universales de Bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía,	SI	

segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.		
10. Para la facturación de los insumos contratados, el contratista debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	
11. El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución de la Carta de aceptación, estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.	SI	
12. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección de General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.	SI	
13. En el planeamiento de las actividades el Contratista debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo – equipos y elementos de protección personal.	SI	
14. El CONTRATISTA debe informar al supervisor de la carta de aceptación, cuando el estado de ejecución de la misma se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar suministrando los componentes sanguíneos objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad se los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución de la carta de Aceptación por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la Entidad.	SI	
15. Si durante el tiempo de ejecución de la Carta de Aceptación surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar inmediatamente por escrito al supervisor de la Carta de Aceptación, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.	SI	
16. El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 de 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución Nª. 04408 de 2024 "por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la POLICÍA NACIONAL".	SI	
17. El contratista debe cumplir con cada una de las condiciones técnicas previstas contenidas en el estudio previo.	SI	
18. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)				
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**		
1.	CUBETAS DE HEMOGLOBINA TOTAL COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS HEMOCUE MODELOS HB 301	Cubetas sensibilizadas para la determinación de hemoglobina en sangre total, con capacidad para absorber 10 micro litros de muestra. Estabilidad: dos años a temperatura ambiente. Debe ser compatible con el fotómetro o equipo de POCT en apoyo tecnológico. Este ítem debe ser ofertado en conjunto con los ítems 2, 3 y 4.	(SI)	
2.	CUBETAS DE HEMOGLOBINA LIBRE, COMPATIBLES CON EL EQUIPO HEMOCUE MODELO HB PLASMA/LOW HB	Cubetas sensibilizadas para la determinación de hemoglobina libre en los Glóbulos rojos empacados, con capacidad para absorber 20 micro litros de muestra. Estabilidad: ocho (08) meses a temperatura ambiente. Debe ser compatible con el fotómetro o equipo de POCT en apoyo tecnológico. Este ítem debe ser ofertado en conjunto con los ítems 1, 3 y 4	(SI)	
3.	LANCETAS PARA TOMA DE HEMOGLOBINA	Aguja ultra fina y muy afilada para punción capilar, que evita desgarro de los tejidos cutáneos, en acero inoxidable y punta de la aguja pulida en tres planos. Esterilizadas con radicación gamma y su respectivo tapón de protección; con un diámetro de aguja 28G ((0.36mm).	(SI)	
4.	CONTROLES DE CALIDAD COMPATIBLES PARA LAS CUBETAS DE HEMOGLOBINA TOTAL Y LIBRE PARA SER UTILIZADAS EN LOS EQ UIPOS HEMOCUE HB 301 Y PLASMA/LOW HB RESPECTIVAMENTE	Kit de controles de calidad líquidos para la determinación de hemoglobina compatibles con los Equipos POCT en apoyo tecnológico, que contemplen los niveles Bajo, Normal y Alto. Los controles de calidad hematológicos deben tener una composición muy similar a la muestra que se va a analizar con los equipos POCT en apoyo tecnológico. Con el respectivo certificado de análisis en donde se estipula el rango del valor máximo y mínimo. Este ítem debe ser ofertado en Conjunto con los ítems 1,2, y 3.	(SI)	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo comprendido entre el 01/02/2026 al 28/02/2026 no se presentaron novedades con la prestación del servicio.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (201) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (27) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor de la carta de aceptación, en la ciudad de Bogotá, D.C, en pagos parciales periódicos, una vez entregados los insumos, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos:

a. Recibo a satisfacción (RAS) emitido por el Supervisor de la carta de aceptación.

b. Factura electrónica de los elementos, acompañada del acta de recepción de bienes suscrita por el supervisor de la carta de aceptación.
c. Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los elementos son de origen extranjero).
d. Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
e. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
f. Alta de almacén.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

Nombre beneficiario: VITAL TECNOLOGÍA MÉDICA – VITAL LIMITADA
Banco: DAVIVIENDA S.A
Tipo de cuenta: CORRIENTE
Número de cuenta: 000022014922

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$38.206.606,00	100%
Valor total de las entregas	$27.868.089,00	72,94%
Valor total facturado	$27.868.089,00	72,94%
Valor facturado pendiente de pago	$2.174.104,00	05,69%
Valor pagado	$25.693.985,00	67,25%
Valor pendiente de entrega	$10.338.517,00	27,06%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS 4	$2.174.104,00	24/02/2026	$2.174.104,00	FE2678	En tramite	En tramite	En tramite

4.2 Entrada de Bienes

Durante el periodo comprendido entre el 01/02/2026 al 28/02/2026 se facturaron insumos.

5. RECOMENDACIONES

El proveedor cumple a satisfacción con las actividades contratadas, dentro del plazo establecido, con las especificaciones y condiciones estipuladas en el contrato y cumple con las obligaciones de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales en cumplimiento a la normatividad vigente de fecha 18/02/2026.

a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales en cumplimiento a la normatividad vigente de fecha 18/02/2026.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

SM14 ADRIANA CLEMENCIA OSORIO ARENAS
Jefe Banco de Sangre y Servicio Gestión Pre Transfusional
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 96-8-20480-25
Correo electrónico: adriana.osorio@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3001469357

Elaborado por: TS 27 Sandra Milena Pulido
Revisado por: SM-14 Adriana Clemencia Osorio Arenas